



MINISTERIO
DE IGUALDAD

SECRETARÍA DE ESTADO
DE IGUALDAD Y CONTRA LA VIOLENCIA DE GÉNERO

INSTITUTO DE LA MUJER
Y PARA LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES

MODIFICADO Nº 1 DEL ENCARGO A MEDIOS PROPIOS PERSONIFICADOS ENTRE EL INSTITUTO DE LA MUJER Y PARA LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES Y EL SERVICIO TÉCNICO, TECNOLOGÍAS Y SERVICIOS AGRARIOS, S.A., S.M.E., M.P. (TRAGSATEC), PARA LLEVAR A CABO LOS SERVICIOS DE APOYO TÉCNICO ESPECIALIZADO PARA LA GESTIÓN, CONTROL Y DIFUSIÓN DEL SERVICIO DE ASESORAMIENTO PARA PLANES Y MEDIDAS DE IGUALDAD EN LAS EMPRESAS Y LA REVISIÓN, DISEÑO, ACTUALIZACIÓN, MANTENIMIENTO Y DESARROLLO DE CONTENIDO DE LA WEB www.igualdadenaempresa.es

BEATRIZ GIMENO REINOSO - 2020-09-02 09:26:58 CEST
JUAN PABLO GONZALEZ MATA - 2020-08-28 10:49:46 CEST
La autenticidad del documento puede ser comprobada mediante el CSV: OIP_UM4C2EPW7ZSBIXXS69CYKDXTLc9 en <https://www.pap.hacienda.gob.es>

CORREO ELECTRONICO
Secretaria-sgeie@inmujer.es



UNIÓN EUROPEA
Fondo Social Europeo
El FSE invierte en tu futuro

C/ Alcalá, 37
28071 – Madrid
Tel: 915246808



MINISTERIO
DE IGUALDAD

SECRETARÍA DE ESTADO
DE IGUALDAD Y CONTRA LA VIOLENCIA DE GÉNERO

INSTITUTO DE LA MUJER
Y PARA LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES

ENCARGO

MODIFICADO Nº 1 DEL ENCARGO

BEATRIZ GIMENO REINOSO - 2020-09-02 09:26:58 CEST
JUAN PABLO GONZALEZ MATA - 2020-08-28 10:49:46 CEST
La autenticidad del documento puede ser comprobada mediante el CSV: OIP_UM4C2EPW7ZSBIXXS59CYKDXTL9 en <https://www.pap.hacienda.gob.es>

CORREO ELECTRONICO
Secretaria-sgeie@inmujer.es



UNIÓN EUROPEA

Fondo Social Europeo
El FSE invierte en tu futuro

C/ Alcalá, 37
28071 – Madrid
Tel: 915246808



MODIFICADO Nº 1 DEL ACUERDO DE ENCARGO A MEDIOS PROPIOS PERSONIFICADOS ENTRE EL INSTITUTO DE LA MUJER Y PARA LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES Y EL SERVICIO TÉCNICO, TECNOLOGÍAS Y SERVICIOS AGRARIOS, S.A., S.M.E., M.P. (TRAGSATEC), PARA LLEVAR A CABO LOS SERVICIOS DE APOYO TÉCNICO ESPECIALIZADO PARA LA GESTIÓN, CONTROL Y DIFUSIÓN DEL SERVICIO DE ASESORAMIENTO PARA PLANES Y MEDIDAS DE IGUALDAD EN LAS EMPRESAS Y LA REVISIÓN, DISEÑO, ACTUALIZACIÓN, MANTENIMIENTO Y DESARROLLO DE CONTENIDO DE LA WEB www.igualdadenlaempresa.es

En Madrid, a

SE REUNEN:

De una parte, **D^a Beatriz Gimeno Reinoso, Directora del Instituto de la Mujer y para la Igualdad de Oportunidades**, Organismo Autónomo adscrito al Ministerio de Igualdad, nombrada mediante Real Decreto 221/2020, de 29 de enero, (BOE nº 26 de 30 de enero de 2020), actuando en nombre y representación del citado organismo público en virtud de las atribuciones que le otorga el artículo 7 del Real Decreto 774/1997, de 30 de mayo, por el que se establece la nueva regulación del Instituto de la Mujer.

Y de otra, **D. Juan Pablo González Mata, Director Técnico de la Sociedad Tecnologías y Servicios Agrarios S. A., S.M.E., M.P.**, con CIF A-79365821, con sede en Madrid, calle Julián Camarillo 6 B, en representación de la empresa, con poderes otorgados ante el notario de Madrid D. Francisco Javier Monedero San Martín, de fecha 19 de diciembre de 2016, con el nº 3144 de su protocolo.

Intervienen en función de sus respectivos cargos que han quedado expresados y en el ejercicio de sus mutuas facultades que a cada uno le están conferidas, con plena capacidad para formalizar este Encargo, y por ello,



**EXPONEN:****PRIMERO:**

De conformidad con el Artículo 2, apartado 4, del Real Decreto 455/2020, de 10 de marzo por el que se desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio de Igualdad, el Instituto de la Mujer y para la Igualdad de oportunidades (en adelante Instituto de la Mujer) se encuentra adscrito al Ministerio de Igualdad a través de la Secretaría de Estado de Igualdad y contra la Violencia de Género.

El *Instituto de la Mujer*, conforme a lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley 15/2014, de 16 de septiembre, de racionalización del Sector Público y otras medidas de reforma administrativa, tiene como finalidad primordial la promoción y el fomento de las condiciones que posibiliten la igualdad social de ambos sexos y la participación de la mujer en la vida política, cultural, económica y social, así como la prevención y eliminación de toda clase de discriminación de las personas por razón de sexo.

Asimismo y, de acuerdo con el artículo tercero de la Ley 16/1983, de 24 de octubre, de creación del Organismo Autónomo Instituto de la Mujer y para la Igualdad de Oportunidades, en la redacción dada por la Ley 15/2014, de 16 de septiembre, de racionalización del Sector Público y otras medidas de reforma administrativa, el *Instituto de la Mujer* tiene, entre otras funciones, la de “f) Realizar cuantas actividades favorezcan la participación de las mujeres en la actividad económica y en el mercado de trabajo, de acuerdo con lo establecido en la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo”.

En el artículo 45 de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva entre mujeres y hombres, se establece que las empresas están obligadas a respetar la igualdad de trato y de oportunidades en el ámbito laboral y, con esta finalidad, deberán adoptar medidas dirigidas a evitar cualquier tipo de discriminación laboral entre mujeres y hombres, medidas que deberán negociar y, en su caso, acordar con los representantes legales de los trabajadores y trabajadoras en la forma que se determine en la legislación laboral.





En el caso de las empresas de cincuenta o más trabajadores, las medidas de igualdad a que se refiere el párrafo anterior deberán dirigirse a la elaboración y aplicación de un plan de igualdad, con el alcance y contenido establecidos, que deberá ser objeto de negociación en la forma que se determine en la legislación laboral. Además, también se establece que las empresas deberán elaborar y aplicar un plan de igualdad cuando así se establezca en el convenio colectivo que sea aplicable, en los términos previstos en el mismo.

Las empresas también elaborarán y aplicarán un plan de igualdad, previa negociación o consulta, en su caso, con la representación legal de los trabajadores y trabajadoras, cuando la autoridad laboral hubiera acordado en un procedimiento sancionador la sustitución de las sanciones accesorias por la elaboración y aplicación de dicho plan, en los términos que se fijen en el indicado acuerdo. La elaboración e implantación de planes de igualdad será voluntaria para las demás empresas, previa consulta a la representación legal de los trabajadores y trabajadoras.

Por otro lado, el artículo 49 de la citada Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, titulado “Apoyo para la implantación voluntaria de planes de igualdad”, establece que “Para impulsar la adopción voluntaria de planes de igualdad, el Gobierno establecerá medidas de fomento, especialmente dirigidas a las pequeñas y las medianas empresas, que incluirán el apoyo técnico necesario”.

Para ello se han establecido diferentes medidas, entre las que se encuentra la convocatoria de ayudas, en régimen de concurrencia competitiva, dirigida a pequeñas y medianas empresas, con una plantilla de entre 30 y 49 personas trabajadoras, que, por primera vez, elaboren e implanten un plan de igualdad.

Además de lo expuesto, hay que tener en cuenta las obligaciones exigidas, a las empresas licitadoras, por la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se incorporan nuevos criterios sociales en la contratación pública, entre ellos los planes de igualdad, en relación con la información, la accesibilidad, las prescripciones técnicas, la adjudicación o la ejecución de los contratos.

Concretamente, el artículo 1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, dedicado al objeto y finalidad de la ley, prevé la incorporación de criterios sociales en la contratación pública y





facilitar el acceso a la contratación pública a las pequeñas y medianas empresas, así como a las empresas de economía social. En el ámbito de la adjudicación de contratos también se han incorporado previsiones específicas de carácter social. Así, la adjudicación de los contratos se lleva a cabo aplicando criterios de mejor relación calidad-precio que incluyen, entre los aspectos cualitativos sociales “los planes de igualdad de género que se apliquen en la ejecución del contrato y, en general, la igualdad entre mujeres y hombres; el fomento de la contratación femenina; la conciliación de la vida laboral, personal y familiar” (artículo 145). También en el ámbito de la adjudicación, los criterios de desempate de los pliegos recogen medidas de carácter social (mayor porcentaje de mujeres empleadas en la plantilla de cada una de las empresas, artículo 147). Por su parte, el artículo 202 está dedicado a las condiciones especiales de ejecución de carácter social, ético, medioambiental o de otro orden, tales como eliminar desigualdades entre el hombre y la mujer en el mercado, favoreciendo la aplicación de medidas que fomenten la igualdad entre mujeres y hombres en el trabajo; favorecer la mayor participación de la mujer en el mercado de laboral y la conciliación del trabajo y la vida familiar. Y se pueden mencionar igualmente otras medidas previstas en la nueva ley como la obligación de información por el órgano de contratación en relación con los requisitos relativos a las medidas sociales. El artículo 149 permite excluir ofertas anormalmente bajas derivadas de incumplimientos sociales. Se establece igualmente una obligación de especial seguimiento por el órgano de contratación del cumplimiento de las obligaciones sociales o laborales (artículo 201).

En el artículo 125 y 126, dedicados a la definición y reglas de las prescripciones técnicas de ejecución del contrato, se recoge la necesidad de tener en cuenta los criterios de accesibilidad y diseño universal para todas las personas en las prescripciones técnicas de los contratos destinados a ser utilizados por personas físicas. Por su parte, el artículo 71 prohíbe contratar con empresas de más de 250 trabajadores y trabajadoras que no cumplan con la obligación de contar con un Plan de igualdad conforme a lo dispuesto en el artículo 45 de la Ley Orgánica 3/2007.

Asimismo, la Estrategia Española de Economía Social 2017-2020, aprobada por Resolución de 15 marzo de 2018 (BOE de 20 de marzo), también establece en su Eje 9 el fomento de la igualdad de género y de la inclusión social en la economía social, concretamente la medida





nº 50 insiste en la necesidad de fomentar la incorporación de criterios sociales en la contratación pública.

Además en cuanto a contenidos de www.igualdadenlaempresa.es en aspectos tales como información textual y no textual, documentos y formularios que se puedan descargar, contenidos multimedia pregrabados (vídeo y audios), formas de interacción bidireccional o tratamiento de formularios digital, hay que dar una respuesta a las nuevas obligaciones, establecidas en el Real Decreto 1112/2018, de 7 de septiembre, sobre accesibilidad de los sitios web y aplicaciones para dispositivos móviles del sector público, (BOE del 19 de septiembre del 2018), que traspone la Directiva europea 2016/212, estableciendo el cumplimiento de la versión más reciente de la norma europea EN 301 549 (versión 2.1.2 (2018-08)), que es la que especifica los criterios y las pautas de accesibilidad de los sitios Web, que deberán ser lo más accesibles posibles y ofrecer alternativas accesibles, no eximiendo de cumplir todos los requisitos en el resto de contenidos.

En este sentido y en cumplimiento del artículo 49 de Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo antes citado, así como para dar respuesta a la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se incorporan nuevos criterios sociales en la contratación pública, y dar una respuesta a las nuevas obligaciones establecidas en el Real Decreto 1112/2018, de 7 de septiembre sobre accesibilidad de los sitios web y aplicaciones para dispositivos móviles del sector público, el Instituto de la Mujer pone un Servicio de asesoramiento, sensibilización para las empresas y otras entidades para la elaboración de planes de igualdad en las empresas y otras medidas de promoción de la igualdad que se desarrollará a través de www.igualdadenlaempresa.es

Este Sitio Web se constituye como el instrumento de referencia de las empresas, entidades y ciudadanía en general para realizar cualquier búsqueda de información, descarga de herramientas de apoyo a la elaboración de diagnósticos y planes de igualdad y otros materiales de apoyo, así como la realización de consultas. Dicho Sitio Web se conforma como el instrumento básico de comunicación y asesoramiento a las empresas y otras entidades.

Asimismo, la difusión de documentación, materiales e instrumentos que faciliten la introducción de la igualdad entre mujeres y hombres en la gestión de las empresas y otras entidades se tendrá que acomodar al conjunto de principios y técnicas que se deben respetar





a la hora de diseñar, construir, mantener y actualizar los sitios web y las aplicaciones para dispositivos móviles, en los términos señalados en el Real Decreto 1112/2018, de 7 de septiembre ya citado.

SEGUNDO:

Que la Empresa Tecnologías y Servicios Agrarios, S.A., S.M.E., M.P. (en adelante, TRAGSATEC) es filial integrada en el Grupo TRAGSA y, por lo tanto, tiene la consideración de medio propio instrumental y servicio técnico de la Administración General del Estado, de conformidad con el Real Decreto 69/2019, de 15 de febrero, por el que se desarrolla el régimen jurídico, económico y administrativo de la Empresa de Transformación Agraria, S.A., S.M.E., M.P. (TRAGSA) y de su filial Tecnologías y Servicios Agrarios, S.A., S.M.E., M.P. (TRAGSATEC), en su relación con las administraciones públicas, sus poderes adjudicadores, y otras entidades pertenecientes al sector público que no tengan la condición de poder adjudicador, dentro o fuera del territorio nacional, en su condición de medio propio personificado y servicio técnico.

De conformidad con el apartado d) de la Escritura de Modificación de Objeto Social y de Estatutos otorgada por la Sociedad "Tecnologías y Servicios Agrarios, S.A.", Sociedad Unipersonal de fecha 13 de junio de 2006, se entiende dentro del objeto social de TRAGSATEC, S.A., entre otras, las actividades, a instancia de terceros, de actuaciones, trabajos, asistencias técnicas, consultorías y prestación de servicios en distintos ámbitos, así como el diseño, realización y asesoramiento de programas, dentro o fuera del territorio nacional.

A mayor abundamiento, y en particular, en el apartado "h" del Artículo 2º de los Estatutos Sociales de TRAGSATEC donde queda materialmente definido el objeto social de esta empresa, se cita expresamente como parte del mismo:

"La elaboración o realización de todo tipo de estudios, planes, proyectos, direcciones de obra, memorias, informes, dictámenes y, en general, todas las actividades de ingeniería y asesoramiento técnico, informático, económico o social, y cualquier tipo de consultoría y de asistencia técnica y formativa en materia de gestión, organización, recopilación, tratamiento y digitalización documental, de gestión y de conformación de bibliotecas,





registros y archivos [...], para las diferentes Administraciones Públicas, así como sus organismos dependientes y las entidades de cualquier naturaleza vinculadas a aquéllas.”

De lo anteriormente expuesto, se deduce que el Grupo TRAGSA y sus filiales podrán realizar las actuaciones referidas por encargo de los poderes adjudicadores de los que son medio propio instrumental, que TRAGSA y sus filiales son medio propio instrumental del *Instituto de la Mujer* y que la realización del presente Encargo está de acuerdo con el objeto social de TRAGSATEC, por guardar relación directa con los estudios de consultoría y asistencia técnica.

TERCERO:

Que el *Instituto de la Mujer* precisa recurrir a una prestación de servicio técnico para llevar a cabo los servicios de apoyo técnico especializado para la gestión, control y difusión del Servicio de asesoramiento para la elaboración de planes y medidas de igualdad en las empresas y la revisión, diseño, actualización, mantenimiento y desarrollo de contenidos de la web www.igualdadenlaempresa.es”.

Por este motivo, con fecha 17 de diciembre de 2018, el Instituto de la Mujer y para la Igualdad de Oportunidades encargó a la Empresa Tecnologías y Servicios Agrarios, S.A. (TRAGSATEC), los trabajos incluidos en el Pliego de Prescripciones Técnicas del “ENCARGO A MEDIOS PROPIOS PERSONIFICADOS ENTRE EL INSTITUTO DE LA MUJER Y PARA LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES Y EL SERVICIO TÉCNICO, TECNOLOGÍAS Y SERVICIOS AGRARIOS, S.A., S.M.E., M.P. (TRAGSATEC), PARA LLEVAR A CABO LOS SERVICIOS DE APOYO TÉCNICO ESPECIALIZADO PARA LA GESTIÓN, CONTROL Y DIFUSIÓN DEL SERVICIO DE ASESORAMIENTO PARA PLANES Y MEDIDAS DE IGUALDAD EN LAS EMPRESAS Y LA REVISIÓN, DISEÑO, ACTUALIZACIÓN, MANTENIMIENTO Y DESARROLLO DE CONTENIDO DE LA WEB www.igualdadenlaempresa.es”, por un importe total de 739.993,01 €.

El importe total (IVA incluido) del Encargo quedó distribuido en las siguientes anualidades:

Anualidad 2019.....	246.664,32
Anualidad 2020.....	246.664,33
Anualidad 2021.....	246.664,36





La modificación supone variación en el presupuesto respecto al del Encargo en vigor.

CUARTO:

Que el perfil empresarial de TRAGSATEC, como empresa pública independiente de intereses comerciales, como empresa especialista en servicios de consultoría y asistencia técnica hacia las administraciones del Estado, y con su amplia experiencia en proyectos de contenido similar, se identifica como adecuado para asumir el compromiso de llevar a cabo las labores recogidas en el presente Encargo.

QUINTO:

Que, con posterioridad a la rúbrica antes citada, se han detectado circunstancias logísticas y operativas que justifican una modificación en los términos en los que la misma fue en su día aprobada.

SEXTO:

Que el objeto del presente Encargo es la modificación del referido Encargo al objeto de que el mismo ofrezca los servicios de apoyo técnico especializado para la gestión, control y difusión del Servicio de asesoramiento para planes y medidas de igualdad en las empresas y la revisión, diseño, actualización, mantenimiento y desarrollo de contenidos de la web www.igualdadenaempresa.es, así como el apoyo a los procedimientos establecidos en la convocatoria de subvenciones a pyme para la elaboración e implantación de planes de igualdad.

La necesidad de modificación del presente encargo se justifica, por un lado, en que se han observado importantes sinergias entre la gestión de la convocatoria de subvenciones para planes y medidas de igualdad en las empresas que concede el IMIO y por tanto la colaboración de los equipos resulta fundamental; y, por otro lado, en la aprobación del Real Decreto-ley 6/2019, de 1 de marzo, de medidas urgentes para garantía de la igualdad de trato y de oportunidades entre mujeres y hombres en el empleo y la ocupación, que establece un nuevo marco jurídico en relación con los planes de igualdad que afecta a las diferentes actividades enmarcadas en el Servicio de Asesoramiento para Planes y Medidas de Igualdad y en la convocatoria de ayudas para planes y medidas de igualdad en las empresas.





El artículo 1 del citado Real Decreto-ley 6/2019, de 1 de marzo, modifica la [Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo](#), para la igualdad efectiva de mujeres y hombres y extiende la exigencia de elaboración de los planes de igualdad a empresas de cincuenta o más trabajadores y trabajadoras, creando la obligación de inscribir los mismos en un registro público. Este artículo es complementado con el artículo 6, por el que se modifica el [texto refundido de la Ley de Infracciones y Sanciones en el Orden Social, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2000, de 4 de agosto](#); que define el tipo infractor correspondiente al incumplimiento de las obligaciones empresariales relativas a los planes y medidas de igualdad.

Asimismo, se establece la necesidad de negociar los diagnósticos de situación de la empresa con carácter previo a la elaboración del plan de igualdad, especificándose nuevas materias que tienen que ser objeto de negociación.

La aprobación del citado Real Decreto-ley 6/2019, de 1 de marzo, y su validación el 3 de abril de 2019, incide directamente en la revisión y actualización de manuales, herramientas, documentación y otro tipo de materiales alojados en la web www.igualdadenlaempresa.es, así como en toda la metodología y documentación que se remite desde el Servicio de Asesoramiento a las empresas que están inscritas o se inscriben. Además, incide también en la convocatoria de ayudas para planes y medidas de igualdad, reduciendo la horquilla de empresas según número de personas empleadas a las que va dirigida.

Estas modificaciones legislativas han tenido un gran impacto en el trabajo desarrollado en el marco del servicio de asesoramiento.

El número de empresas inscritas en el Servicio se ha incrementado en un 12% durante el 2019 y un 20% en los primeros meses de 2020. El promedio mensual del número de consultas mensuales de empresas inscritas en los buzones puestos a disposición por el Servicio de Asesoramiento, se ha incrementado en 43,63 consultas con respecto al año 2018.

El número de llamadas recibidas por parte de empresas inscritas ha pasado de 157 en el año 2018 a 248 en el año 2019.

Además, se han debido revisar las herramientas metodológicas para adaptarlas a los cambios normativos, y las empresas deben también rehacer documentación relacionada con las distintas fases de la elaboración del Plan de Igualdad. En concreto, han de ser revisados y





actualizados 30 documentos metodológicos y más de 30 documentos remitidos por las empresas.

En cuanto al número de consultas de empresas no inscritas en los buzones puestos a disposición por el Servicio de Asesoramiento, el promedio mensual de consultas se ha incrementado en 50 consultas con respecto al año 2018. El total de consultas durante estos meses ha sido de 1.341 frente a las 645 del año 2018. Respecto a las llamadas recibidas por empresas no inscritas, desde enero de 2019 hasta enero de 2020 ambos incluidos, se han incrementado mensualmente una media de 34 llamadas.

La aprobación del Real Decreto-ley 6/2019, también conlleva la revisión y actualización e incluso elaboración de metodología (manuales), herramientas y documentación alojada en la web www.igualdadenlaempresa.es, ascendiendo a más de 40 los documentos que es necesario revisar, actualizar y elaborar nuevamente según su clasificación.

Finalmente, con la revisión de las herramientas y material detallado anteriormente, se prevé el **desarrollo y actualización de la Home principal** de www.igualdadenlaempresa.es con una nueva estructuración de sus apartados y/o secciones.

Por tanto y teniendo en cuenta que los poderes públicos no pueden desatender esta demanda que, por otro lado, es una exigencia derivada de los artículos 9.2 y 14 de la Constitución; de los artículos 2 y 3.2 del Tratado de la Unión Europea; y de los artículos 21 y 23 de la Carta de los Derechos Fundamentales de la Unión Europea se propone la modificación del ENCARGO A MEDIOS PROPIOS PERSONIFICADOS ENTRE EL INSTITUTO DE LA MUJER Y PARA LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES Y EL SERVICIO TÉCNICO, TECNOLOGÍAS Y SERVICIOS AGRARIOS, S.A., S.M.E., M.P. (TRAGSATEC), PARA LLEVAR A CABO LOS SERVICIOS DE APOYO TÉCNICO ESPECIALIZADO PARA LA GESTIÓN, CONTROL Y DIFUSIÓN DEL SERVICIO DE ASESORAMIENTO PARA PLANES Y MEDIDAS DE IGUALDAD EN LAS EMPRESAS Y LA REVISIÓN, DISEÑO, ACTUALIZACIÓN, MANTENIMIENTO Y DESARROLLO DE CONTENIDO DE LA WEB www.igualdadenlaempresa.es

SÉPTIMO:

Que, por todo lo expuesto, el *Instituto de la Mujer* considera que la forma idónea para asegurar la máxima eficacia en la ejecución de las funciones requeridas es encomendar a la empresa





TRAGSATEC su realización. Y de conformidad con lo previsto en la Disposición Adicional Vigésima Cuarta de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, las partes suscriben el presente Acuerdo de Modificación, que se registrará por las siguientes,

ESTIPULACIONES

ÚNICA: Se modifica el Encargo actual en los siguientes términos:

La **ESTIPULACIÓN PRIMERA** del queda redactada de la siguiente manera:

PRIMERA: Objeto del Encargo

De acuerdo con el contenido del presente Encargo, el Instituto de la Mujer encomienda a la empresa TRAGSATEC realizar los servicios de apoyo técnico especializado para la gestión, control, difusión del Servicio de asesoramiento para planes y medidas de igualdad en las empresas y la revisión, diseño, actualización, mantenimiento y desarrollo de contenidos de la web www.igualdadenlaempresa.es, así como los servicios de apoyo técnico especializado en los procedimientos de las convocatorias de ayudas a la pequeña y mediana empresa para la elaboración e implantación de planes de igualdad.

El objeto del Encargo consiste en la prestación de un servicio para dar apoyo técnico especializado al Instituto de la Mujer y, dentro de este, a la Subdirección General para el Emprendimiento, la Igualdad en la Empresa y la Negociación Colectiva de Mujeres, en el cumplimiento tanto de sus funciones como unidad gestora y coordinadora del Servicio de asesoramiento para planes y medidas de igualdad, su difusión, y la revisión, actualización, mantenimiento y desarrollo de contenidos de la web www.igualdadenlaempresa.es, como en sus funciones como unidad instructora de las convocatorias de ayudas a la pequeña y mediana empresa para la elaboración e implantación de planes de igualdad. Todas estas tareas se realizarán bajo las indicaciones y coordinación del propio Instituto.





La **ESTIPULACIÓN SEGUNDA** del Encargo queda redactada de la siguiente manera:

SEGUNDA: Descripción de los trabajos

TRAGSATEC dará soporte, siempre de forma coordinada y consensuada con el *Instituto de la Mujer* y, específicamente, con la Subdirección General para el Emprendimiento, la Igualdad en la Empresa y la Negociación Colectiva de Mujeres, a los cometidos incluidos en las actividades que se describen a continuación.

Las distintas actividades incluidas en el Encargo se orientarán, fundamentalmente, a la consecución de los siguientes objetivos:

- Asesoramiento técnico personalizado para la elaboración, implantación, seguimiento y evaluación de planes y medidas de igualdad en las empresas y otras entidades.
- Apoyo técnico en los procedimientos derivados de la gestión y evaluación de la convocatoria de subvenciones a pymes y otras entidades para la elaboración e implantación de planes de igualdad.
- Organización y desarrollo de diferentes acciones de difusión, información, formación y sensibilización en materia de igualdad entre mujeres y hombres en el ámbito laboral y la corresponsabilidad.
- Elaboración de herramientas y materiales para la preparación, seguimiento y evaluación de planes y medidas de igualdad, así como elaboración y actualización de recursos relacionados con la igualdad laboral y, en particular, con la igualdad retributiva.
- Tareas de apoyo técnico y de análisis de la información disponible en relación a las actuaciones llevadas a cabo en materia de igualdad entre mujeres y hombres en el ámbito laboral.
- Revisión, diseño, actualización, mantenimiento, y desarrollo de contenidos de la web www.igualdadenaempresa.es o, en su caso, plataforma que la sustituya.

De cada una de las siete actividades que se describen a continuación, TRAGSATEC deberá entregar al *Instituto de la Mujer* informes trimestrales, un informe final y, en su caso, otros informes o información que demande el propio *Instituto*.

La descripción de los trabajos objeto del Encargo no tiene carácter exhaustivo ni limitativo, de forma que el servicio de asistencia técnica dará soporte técnico a todas las necesidades de





la Subdirección General para el Emprendimiento, la Igualdad en la Empresa y la Negociación Colectiva de Mujeres del *Instituto de la Mujer*, derivadas del cumplimiento de las obligaciones que le correspondan en la materia que nos ocupa.

ACTIVIDAD 1. Asesoramiento a empresas u otras entidades para la elaboración, aprobación, implantación, seguimiento y evaluación del plan y medidas de igualdad

Apoyo técnico personalizado a las empresas u otras entidades y organizaciones en todo el proceso necesario para la negociación, diseño, elaboración, aprobación, implantación, seguimiento y evaluación de su plan y/o medidas de igualdad o de alguna de sus fases.

Dicho asesoramiento comprenderá acciones dirigidas a orientar, apoyar, reforzar, motivar y resolver dudas de las empresas, las entidades, los profesionales y las organizaciones laborales que lo soliciten, sobre todos los aspectos y procedimientos generales relacionados con la integración de la igualdad entre mujeres y hombres en el ámbito laboral.

Este servicio se prestará en línea a través www.igualdadenaempresa.es, por correo electrónico, por teléfono (a través de un número institucional) y por otros medios no previstos que deben ser autorizados por el Instituto de la Mujer, que proporcionará a TRAGSATEC las claves para el acceso a los correos que están en el apartado de la web www.igualdadenaempresa.es, para su gestión, control y mantenimiento.

El asesoramiento será permanente y personalizado y será prestado por un equipo de personas especializadas en género e igualdad entre mujeres y hombres en el ámbito laboral, con conocimientos suficientes para abordar todas las cuestiones laborales que afectan al contenido y a la negociación de medidas y planes de igualdad en las empresas, su seguimiento y evaluación y otras medidas de promoción de la igualdad efectiva de mujeres y hombres.

Las acciones de asesoramiento también incluirán un acompañamiento personalizado a empresas, entidades y organizaciones laborales que lo soliciten a lo largo del proceso necesario para la negociación, elaboración, implantación, seguimiento y evaluación de un plan o medida de igualdad, o bien para la fase que se solicite. Dicho acompañamiento comprenderá:





- Promover procesos de reflexión interna en las empresas para impulsar una cultura basada en la igualdad entre mujeres y hombres como un elemento de calidad y como un valor estratégico de progreso.
- Facilitar la información, los materiales, los recursos de la Web y la normativa necesarios para la puesta en marcha del plan de igualdad o de una/s medida/s en particular.
- Orientar el desarrollo de cada fase de elaboración del plan o la implementación de una medida concreta o medidas de igualdad.
- Resolver las cuestiones o dudas planteadas durante el proceso de negociación colectiva, diagnóstico, elaboración, implantación, seguimiento y evaluación del plan o la implementación de una medida concreta o medidas de igualdad.
- Asistencia técnica y resolución de cuestiones o dudas planteadas en torno a la utilización y descarga de las aplicaciones para detectar y corregir la brecha salarial de género que ponga a disposición de las empresas el Instituto de la Mujer incluyendo la supervisión de la utilización de las herramientas citadas.
- Supervisar todos los contenidos de los materiales cumplimentados por la empresa o entidad asesorada para elaborar el diagnóstico y el plan o la implementación de una medida concreta o medidas de igualdad.
- Revisión de la documentación remitida por las empresas o entidades en relación a la elaboración, aprobación, implantación, seguimiento y evaluación de su medida o plan de igualdad.
- Elaboración de fichas para la gestión y coordinación de la actividad de asesoramiento, creación de una base de datos específica, control de la documentación, preparación, revisión, etc.
- Realización de las actividades de contacto, inscripción e información de las empresas u otras entidades u organizaciones laborales que demanden información del Servicio.
- Apoyo a la realización de diagnósticos y planes de igualdad a PYMES,
- Elaboración de herramientas y materiales
- Realización de cuestionarios de satisfacción a las entidades y/o personas usuarias del Servicio, en dos momentos del proceso de asesoramiento: en la fase intermedia y a la finalización del mismo.





Asimismo, el asesoramiento incluirá la revisión, actualización, diseño metodológico y desarrollo de materiales, herramientas y aplicaciones que integran la página Web. El formato del material deberá ofrecer una fácil descarga y edición y será entregado al Instituto de la Mujer, al menos, en formato Word y PDF.

TRAGSATEC buscará y actualizará la información del mapa de servicios por Comunidades Autónomas y los recursos en línea, y otras secciones o apartados del Servicio que determine el IM, además de elaborar, mantener y actualizar el fondo documental especializado en igualdad entre mujeres y hombres en las empresas y, en concreto, sobre planes y medidas de igualdad, acoso sexual o acoso por razón de sexo, discriminación y brecha salarial de género y promoción profesional con, al menos:

- Referencias documentales y bibliográficas relacionadas con planes y medidas de igualdad (incluyendo vínculos activos a páginas web referenciadas en formatos PDF, Word, etc.).
- Entidades y organismos públicos clasificados según ámbito internacional, comunitario, nacional o autonómico.
- Ayudas y subvenciones dirigidas al ámbito laboral, convocadas por la UE, la AGE, las CCAA y entes locales.
- Normativa internacional, comunitaria, nacional, autonómica y local, sobre todo, en el ámbito laboral y de igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres, incluida jurisprudencia nacional o europea.
- Otra documentación nacional o europea relacionada con metodologías, material informático, material de sensibilización, etc., debiendo contemplar, entre otros, el mercado de trabajo, la negociación colectiva y las políticas de empleo en relación con la igualdad de oportunidades de mujeres y hombres en las empresas.

El número máximo de unidades a realizar de esta actividad es de 99.

ACTIVIDAD 2. Difusión, información y sensibilización en materia de igualdad entre mujeres y hombres en el ámbito laboral y corresponsabilidad





Apoyo técnico para el desarrollo de acciones dirigidas a la difusión de contenidos e información relacionados con la igualdad en el ámbito del empleo, y en particular en el ámbito de las empresas, sensibilización de empresas y entidades para que aumenten progresivamente su compromiso en la aplicación de políticas de igualdad en su gestión empresarial.

Subactividad 2.1. Elaboración del *Boletín Igualdad en la Empresa* (BIE)

Se elaborará el *Boletín Igualdad en la Empresa* (BIE) con la periodicidad que el Instituto de la Mujer determine. Los contenidos serán propuestos por TRAGSATEC y decididos por el *Instituto de la Mujer*. Se editarán, exclusivamente, en formato electrónico, debiéndose facilitar previamente en formato Word para la revisión de los contenidos y, finalmente, en formato PDF para su publicación en la Web.

Dichos Boletines podrán incorporar, entre otros, los siguientes contenidos: buenas prácticas empresariales, novedades legislativas, información jurídica actualizada desde un enfoque práctico, estudios doctrinales, actividades de la UE, de la AGE y de las CC.AA., entrevistas, reportajes o artículos de entidades vinculadas con los diferentes programas gestionados por el Instituto de la Mujer o comprometidas con la igualdad entre mujeres y hombres en el ámbito laboral u otras personas expertas en esta materia, etc.

La operativa para la elaboración del BIE que realizará TRAGSATEC será la siguiente:

- Elaboración y envío al Instituto de la Mujer de una propuesta de índice del BIE correspondiente para su validación.
- En su caso, una propuesta de personas a entrevistar y, una vez seleccionada la o las personas, de las preguntas a realizar.
- Selección, en su caso, de prácticas de empresa, y envío de propuesta de textos.
- Recepción de prácticas de empresas y adaptación para su publicación.
- Realización de entrevista/s, redacción del BIE y envío para su revisión al Instituto de la Mujer.





- Maquetación, incorporación de las sugerencias de mejora remitidas por el Instituto de la Mujer, publicación en la Web y envío a través de las correspondientes *Listas de Distribución*.

La suscripción gratuita del BIE se ofrecerá, al menos, a través de www.igualdadenaempresa.es, debiendo utilizar el sistema de *Listas de Distribución* que se determine por el *Instituto de la Mujer*. Su población objetivo debe incluir la mayor cantidad posible de personas, empresas e instituciones interesadas en la igualdad entre mujeres y hombres en el ámbito laboral en España.

Sin perjuicio de la suscripción gratuita al BIE, a través de www.igualdadenaempresa.es, TRAGSATEC alimentará la base de datos de direcciones de correo electrónico cuando así lo disponga el *Instituto de la Mujer*, con aquellas que recabe mediante cualquier contacto con personas o empresas a través de las actividades presenciales, de la resolución de consultas, de acciones de asesoramiento o de cualquier otra actividad, siempre que tenga relación con la igualdad entre mujeres y hombres en el ámbito laboral, así como por otros medios que pueda proponer el propio *Instituto* y en los términos previstos en el nuevo Reglamento General de Protección de Datos 2016/679 (RGPD).

El número máximo de Boletines a realizar será de 13 y se realizarán durante las anualidades 2019 y 2020 del presente encargo. La fecha de finalización de esta subactividad se prevé en agosto de 2020.

Subactividad 2.2. Realización de sesiones presenciales

Se organizarán y desarrollarán sesiones presenciales con el formato de talleres empresariales o jornadas. TRAGSATEC realizará las sesiones presenciales en el lugar y con el formato y el programa aprobados previamente por el *Instituto de la Mujer*, de entre las distintas propuestas presentadas por TRAGSATEC.

Si se procediera a la subcontratación para el desarrollo de sesiones presenciales, el propio *Instituto* deberá dar su conformidad con carácter previo, con el fin de que quede acreditada la experiencia en esta materia de las personas o empresas que vayan a impartirlas o desarrollarlas.





El número máximo de sesiones formativas a realizar será de 5 y se realizarán durante las anualidades 2019 y 2020 del presente encargo. La fecha de finalización de esta subactividad se prevé en agosto de 2020.

Subactividad 2.3. Realización de otras acciones de difusión, motivación, dinamización, formación y sensibilización en relación con la igualdad entre mujeres y hombres en el empleo y la corresponsabilidad

Se realizarán acciones de difusión, dirigidas a la promoción y captación de entidades y personas para la elaboración e implantación de planes de igualdad o para la adopción de medidas o políticas de igualdad que contribuyan a alcanzar la igualdad efectiva de mujeres y hombres, incluidas aquellas que reduzcan la brecha salarial de género.

Se desarrollarán campañas de difusión y sensibilización con diferentes agentes implicados en la igualdad en la empresa, como son las Direcciones Generales de Promoción Económica de las Comunidades Autónomas, las Cámaras de Comercio y las Confederaciones de Empresarias y Empresarios, los sindicatos, asociaciones profesionales, etc.

Los medios para la difusión de las diferentes campañas podrán ser, entre otros, los siguientes:

- Asociaciones profesionales.
- Redes Sociales Profesionales.
- Medios de comunicación tradicionales: notas de prensa, artículos en prensa o banners.
- Actos de presentación.

Se desarrollarán acciones de motivación, dirigidas a la sensibilización de empresas y entidades para que aumenten progresivamente su compromiso en la aplicación de políticas de igualdad y la corresponsabilidad en su gestión empresarial.

Entre las acciones de difusión, se elaborará y publicará el Boletín Igualdad en el Empleo con la periodicidad que determine el Instituto de la Mujer. En este Boletín se tratarán temas de interés sobre la igualdad en el empleo (acceso al empleo, segregación vertical y horizontal, diferentes discriminaciones, trabajos precarizados, etc.). Tanto Tragsatec como el Instituto de la Mujer podrán proponer contenidos a desarrollar. Este Boletín se editará, exclusivamente,





en formato electrónico y se difundirá por los cauces establecidos por el IMIO para tal fin (web, listas de distribución, redes sociales).

Asimismo, se realizarán acciones de dinamización, con objeto de aumentar el número de personas y entidades que utilicen el servicio de asesoramiento que incorporen el uso de las herramientas facilitadas por el Instituto de la Mujer, e incrementar la difusión del Boletín Igualdad en el Empleo. Se incluirá cualquier otra tarea dirigida a interactuar con las entidades ya asesoradas, en proceso de asesoramiento o que pudieran potencialmente utilizar el servicio de asesoramiento.

Por otro lado, se organizarán y desarrollarán acciones formativas con el formato de talleres, jornadas de formación, intercambio de experiencias o eventos para promover el conocimiento de medidas de promoción de la igualdad en el ámbito del empleo, así como impartir ejemplos prácticos de la utilización de las diferentes herramientas disponibles en la web del Servicio de Asesoramiento.

TRAGSATEC apoyará en la elaboración, difusión y gestión de los contenidos a incorporar en las redes sociales, mediante la remisión de propuestas semanales de contenidos para cada una de aquellas en las que esté presente www.igualdadenlaempresa.es. En la actualidad, se mantiene un perfil en Twitter (@IgualdadEmpresa).

Además, semanalmente, se propondrán noticias y se incluirán en la sección de novedades de www.igualdadenlaempresa.es relacionadas con la igualdad en el empleo, debiendo ser aprobadas previamente por el *Instituto de la Mujer*.

También se elaborarán notas de prensa, informes específicos relacionados con la igualdad entre mujeres y hombres en el empleo, sobre sectores de empleo específicos, según las necesidades e indicaciones del *Instituto de la Mujer*.

El número máximo de unidades a realizar es de 19 y se realizarán durante las anualidades 2020 y 2021 del presente encargo. La fecha de inicio de esta subactividad se prevé en agosto de 2020.

ACTIVIDAD 3. Información personalizada a empresas en el ámbito empresarial y laboral

Se dará información personalizada a través de los medios disponibles en www.igualdadenlaempresa.es, a partir de las demandas puntuales sobre el desarrollo de





planes y medidas de igualdad en las empresas, otras entidades y organizaciones y otros temas relacionados con la integración de la igualdad entre mujeres y hombres en las mismas.

Además, se proporcionará información sobre el propio Servicio y las acciones integradas en él y orientación sobre aspectos básicos relacionados con los planes de igualdad, resolución de dudas puntuales o derivación a actividades del propio Servicio u otros servicios para profundizar en la materia.

Se facilitará información actualizada al menos sobre: desarrollo de actividades propias y contenidos del Servicio, agenda de eventos, publicaciones, otros eventos desarrollados por otras instituciones, normativa relacionada, sentencias y jurisprudencia tanto nacional como de la UE, noticias, etc. y, novedades relacionadas con planes y medidas de igualdad en las empresas y negociación colectiva, así como sobre cualesquiera otros aspectos relativos a la igualdad entre mujeres y hombres en el ámbito laboral y herramientas integradas en la web.

El horario del servicio de atención telefónica será, como mínimo, de 9:00 h. a 15:00 h., de lunes a viernes, durante todos los días laborables de la semana.

TRAGSATEC facilitará información actualizada a las personas usuarias del Servicio, por correo electrónico o por teléfono (a través de un número institucional) y por otros medios convencionales, que deben ser previamente autorizados por el *Instituto de la Mujer*, al menos, sobre: desarrollo de actividades propias y contenidos del servicio, agenda de eventos, publicaciones, otros eventos desarrollados por otras instituciones, normativa relacionada, sentencias y jurisprudencia tanto nacional como de la UE, noticias, novedades relacionadas con planes y medidas de igualdad en las empresas, con negociación colectiva y sobre cualquier aspecto relativo a la Igualdad entre mujeres y hombres en el ámbito laboral.

TRAGSATEC, realizará una ficha por cada consulta telefónica o por cada correo electrónico que reciba, de acuerdo con los modelos que se vienen utilizando.

Asimismo, con todos los datos del servicio de consultas y asesoramiento, creará una base de datos específica, tal y como se viene haciendo en la actualidad, que a su vez permita llevar un control de la documentación que se reciba y salga del Servicio, así como de su preparación y revisión. También, realizará actividades de contacto, inscripción e información de las empresas u otras entidades u organizaciones laborales que demanden información del Servicio a petición del *Instituto de la Mujer*.





El número máximo de unidades a realizar es de 35.

ACTIVIDAD 4. Mantenimiento, diseño, actualización y mejora de la Web www.igualdadenlaempresa.es

Este Sitio Web se configura como la herramienta virtual, exclusiva y especializada en materia de igualdad entre mujeres y hombres, siendo la base para realizar cualquier búsqueda de información, descarga de herramientas de apoyo a la elaboración de diagnósticos y planes de igualdad y otros materiales de apoyo y/o espacios para promover una cultura basada en la igualdad de trato y de oportunidades entre mujeres y hombres en las organizaciones laborales.

Dicho Sitio Web se conforma como el instrumento básico de referencia, comunicación y asesoramiento a las empresas y otras entidades en materia de igualdad y de forma complementaria, alojará todas las utilidades del Servicio, además de otros contenidos relacionados con la Red de empresas con distintivo "Igualdad en la Empresa" (Red DIE), las convocatorias públicas del Departamento, el espacio sobre Igualdad en las empresas de ámbito rural, así como otras iniciativas que el *Instituto de la Mujer* pueda proponer o poner en marcha.

TRAGSATEC llevará a cabo las actividades necesarias para el mantenimiento, diseño, actualización y mejora del Sitio Web así como la actualización y diseño de todos los documentos, herramientas, materiales que conformen su contenido y que deban ser accesibles desde el Sitio Web.

Asimismo, hay que tener en cuenta que la web cuenta con un fondo documental, de referencias, herramientas para prevenir la brecha salarial, noticias, normativo, etc. que necesariamente contará también con una actualización permanente en el tiempo, manteniéndose viva y actualizada toda la información. Además de forma permanente el espacio Web se irá completando y alimentando en el transcurso de la ejecución del encargo con todos los cambios que se vayan produciendo, que en muchos casos responderán a los cambios normativos.





TRAGSATEC, no podrá realizar ninguna modificación de la estructura o Mapa web, de textos, de documentos o de cualquier servicio sin contar con la aprobación previa del *Instituto de la Mujer*.

Cualquier aplicación o contenido web desarrollado en el Encargo para la prestación de este servicio deberá adaptarse al entorno tecnológico y los procedimientos de gestión de la Subdirección General de Tecnologías de la Información (SGTI) del Ministerio de Sanidad y, en los casos que proceda, del *Instituto de la Mujer*.

Si eventualmente TRAGSATEC llevara a cabo desarrollos de aplicaciones, éstos deberán realizarse siguiendo la metodología METRICA, promovida por el Consejo Superior de Administración Electrónica, en su última versión disponible. Además, deberán cumplir los procedimientos establecidos por la SGTI en materia de desarrollo y puesta en producción.

Si el desarrollo, o parte de él, se realizase en instalaciones del Ministerio de Sanidad y/o Instituto de la Mujer, la empresa desarrolladora dispondrá de un entorno de desarrollo alojado en los servidores del mismo. Si se realiza en remoto, la empresa podrá llevarlo a cabo en un entorno en sus propias instalaciones.

En cualquier caso, la empresa desarrolladora entregará e instalará el nuevo producto en un entorno de preproducción del Ministerio de Sanidad, lo que permitirá que los responsables funcionales correspondientes en cada caso, y la SGTI, lo validen técnica y funcionalmente, antes de su puesta en producción. El paso a producción sólo lo podrá realizar personal de la SGTI, de acuerdo a las instrucciones suministradas por los desarrolladores.

La empresa desarrolladora deberá entregar: i) Documentación de análisis y diseño, incluyendo modelo de datos; ii) Manual de usuario; iii) Plan de pruebas unitario y de integración, junto a los resultados; iv) Documentación necesaria para la puesta en producción y explotación; y, v) En general, documentación acreditativa de que la aplicación cumple con las garantías dispuestas en este documento.

Toda la documentación se entregará en español, debidamente comentada y estructurada, correctamente encuadrada y con, al menos, una copia en soporte papel de cada documento. Asimismo, también se entregará dicha documentación en soporte electrónico y en formato directamente accesible mediante herramientas ofimáticas al objeto de facilitar su tratamiento y reproducción (Microsoft Word, Excel o Access).





De acuerdo con lo dispuesto en el Real Decreto RD 1112/2018, de 7 de septiembre, sobre accesibilidad de los sitios web y aplicaciones para dispositivos móviles del sector (BOE del 19 de septiembre del 2018), los sitios web y las aplicaciones para dispositivos móviles del Ministerio deberán ser accesibles para sus personas usuarias y, en particular, para las personas mayores y personas con discapacidad, de modo que sus contenidos sean perceptibles, operables, comprensibles y robustos teniendo en cuenta las normas armonizadas o partes de éstas cuyas referencias hayan sido publicadas en el «Diario Oficial de la Unión Europea».

Se deberá velar por el cumplimiento del principio de neutralidad tecnológica, asegurando que portales y aplicaciones Web puedan ser utilizados con los navegadores y sistemas operativos más extendidos. Además, se deberá velar por disponer de la máxima usabilidad, cumpliendo con la accesibilidad.

El número máximo de unidades a realizar es de 28.

ACTIVIDAD 5. Apoyo técnico a la gestión de la convocatoria de ayudas para planes de igualdad del Instituto de la Mujer

En el marco del Encargo, se dará apoyo técnico *al Instituto de la Mujer* en las diferentes fases de las distintas convocatorias de ayudas para la realización de planes de igualdad por parte de pequeñas y medianas empresas.

Las fases en las que Tragsatec prestará apoyo serán:

- Revisión de las memorias justificativas y económicas. Se dará apoyo técnico en la revisión de las memorias justificativas y económicas presentadas por las diferentes empresas beneficiarias de las ayudas y todos los trabajos derivados de la misma. En este sentido, se procederá a la comprobación de los gastos imputados a la subvención y se recopilará la documentación necesaria para el pago del segundo plazo de la subvención, se elaborarán requerimientos de subsanación, se elaborará una base de datos en la que sistematizar la información, se redactará el informe de revisión, etc.





- Justificación de expedientes. Se dará apoyo técnico durante el proceso de comprobación de la justificación de gasto de ocho empresas por cada convocatoria según el muestreo que se incluye en la orden de bases de la convocatoria. Para ello, se procederá a la solicitud de los justificantes de gasto a cada una de dichas empresas y se comprobará que dichos justificantes se corresponden con el objeto subvencionado y con la memoria justificativa remitida en su momento. Se dará apoyo en todas las tareas necesarias para desarrollar esta justificación de gasto, como son la revisión de la documentación, elaboración de requerimientos de subsanación, creación de base de datos, redacción de informe, etc.

El número máximo de unidades a realizar es de 9.

ACTIVIDAD 6. Apoyo técnico en la elaboración de informes de evaluación de las convocatorias de subvenciones.

Tragsatec dará apoyo técnico en la elaboración de informes sobre la implantación de planes de igualdad en entidades subvencionadas entre 2015 y 2019. Estos informes podrán incluir una evaluación general sobre aspectos tales como el grado de cumplimiento de los objetivos planteados en los planes de igualdad subvencionados y principales dificultades detectadas en el proceso de implantación y desarrollo de las acciones previstas en los planes. Asimismo, podrían incluir buenas prácticas en igualdad de oportunidades y conclusiones y recomendaciones que permitiesen mejorar los servicios de apoyo para la elaboración, implantación y seguimiento de los Planes y medidas de Igualdad en las empresas. Para llevar a cabo la actividad, se podrá requerir la colaboración de las entidades beneficiarias.

La actividad se desarrollará en 2 fases:

- Fase I. Estudio sobre las entidades subvencionadas entre 2015 y 2018, a desarrollar hasta mayo de 2021.
- Fase II. Estudio sobre las entidades subvencionadas en 2019 e informe general correspondiente al periodo 2015-2019, a desarrollar entre junio y septiembre de 2021.

El número máximo de unidades a realizar es de 2.





ACTIVIDAD 7. Diseño de creatividades y maquetación

Tragsatec realizará propuestas de mejora tanto en el diseño de la página web (hasta donde permita la propia web actual) como en los documentos y herramientas del Servicio de Asesoramiento para hacerlos más atractivos. Además, este perfil también desarrollará diferentes creatividades (que variarán según el mensaje que se desea transmitir y el público al que vaya dirigido) que favorezcan la difusión y comprensión de los materiales y actuaciones del Servicio de Asesoramiento, así como de otras actuaciones que se consideren de interés para fomentar la igualdad en las empresas.

Creatividades que se podrán desarrollar, entre otras:

- Banners
- Infografías
- Videos
- Cartelería
- Píldoras informativas o formativas.
- Documentos divulgativos
- Materiales de difusión

El número máximo de unidades a realizar es de 19.

La **ESTIPULACIÓN TERCERA** del Encargo original no se modifica.

La **ESTIPULACIÓN CUARTA** queda redactada de la siguiente manera:

CUARTA: Medios para el desarrollo del Encargo

TRAGSATEC pondrá a disposición de esta prestación los medios humanos, informáticos y materiales necesarios para desarrollar correctamente los trabajos programados.

El equipo de trabajo designado para la ejecución del presente Encargo estará dirigido por una persona encargada de la coordinación del proyecto, cuyas funciones y responsabilidades serán las siguientes: organizar la ejecución del proyecto y poner en práctica las instrucciones de la Dirección de los Trabajos; ostentar la representación del equipo de trabajo en sus





relaciones con el *Instituto de la Mujer* en lo referente a la ejecución de los trabajos; proponer a la Dirección de los Trabajos las modificaciones que estime necesarias sobre la ejecución de los mismos, asegurar el nivel de calidad de los trabajos; y, presentar a la Dirección de los Trabajos, para su aprobación, los resultados parciales y totales de la realización de los mismos.

El personal de TRAGSATEC asignado al Encargo, además de acreditar experiencia profesional en la elaboración, seguimiento y evaluación de planes y medidas de igualdad en empresas, deberá tener formación específica en Igualdad y tener formación o experiencia en el manejo de la herramienta de gestión de publicaciones WebPublisher, de la Plataforma EMC Documentum, con la que se gestionan los contenidos de www.igualdadenaempresa.es

Para la realización de los trabajos expuestos, se debería contar con los siguientes recursos humanos:

- **Una persona con titulación superior, de 5 a 10 años de experiencia** en la elaboración, implantación, seguimiento y evaluación de planes y medidas de igualdad en las empresas y otras entidades con dedicación a tiempo completo.
- **Ocho personas con titulación superior, de 3 a 5 años de experiencia** en la elaboración, implantación, seguimiento y evaluación de planes y medidas de igualdad en las empresas y otras entidades, además de conocimientos sobre negociación colectiva, normativa nacional e internacional en la materia, y cualquier otro aspecto jurídico relativo a la promoción de la Igualdad entre mujeres y hombres en las empresas. Una de las personas tendrá un perfil jurídico. Tendrán dedicación a tiempo completo.
- **Una persona con titulación superior, de 5 a 10 años de experiencia**, licenciada o graduada en periodismo o ciencias de la comunicación con formación y experiencia en igualdad de género con dedicación a tiempo completo.
- **Una persona con titulación superior, de tres a cinco años de experiencia** con perfil de programador o analista informático con formación o experiencia en el manejo de la herramienta de gestión de publicaciones WebPublisher de la Plataforma EMC Documentum con dedicación a tiempo parcial.
- **Una persona diseñadora gráfica** con dedicación a tiempo parcial.





En el supuesto de vacaciones, o que se produzca el cese, baja o enfermedad de una persona asignada al Encargo, será sustituida por una persona con similar experiencia y formación.

En el supuesto de que la prestación de Servicio Técnico por TRAGSATEC se lleve a cabo a través de una subcontratación, aunque, dentro de la disposición adicional vigésima cuarta de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, se ha suprimido la referencia expresa a que el importe de la subcontratación deberá ser inferior al 50% del importe total del proyecto, suministro o servicio, continua operando dicha limitación como consecuencia de la aplicación el artículo 32.7, en el que se establece la misma.

Las **ESTIPULACIONES QUINTA, SEXTA, SÉPTIMA Y OCTAVA** del Encargo original no se modifican.

La **ESTIPULACIÓN NOVENA** queda redactada de la siguiente manera:

NOVENA: Coste del Encargo

El sistema de determinación del precio de este Encargo se efectuará mediante precios unitarios aplicados a la medición estimativa de las unidades en que se ha descompuesto la prestación. A su vez, los precios unitarios corresponden con las tarifas del Grupo TRAGSA para el año 2018 para Encargos a TRAGSATEC no sujetas a impuestos en el territorio nacional, excluido Canarias, aprobadas por Acuerdo de la Comisión para la determinación de tarifas de TRAGSA, por el que se actualizan los precios simples de las Tarifas 2015 y se revisan los coeficientes para la actualización de los precios simples en actuaciones no sujetas a impuestos y por el que se adapta a la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público. Dicho acuerdo se publicó mediante Resolución de la Subsecretaría de Hacienda y Función Pública, de 12 de abril de 2018 (BOE 16 de abril de 2018). Por otra parte, con motivo de la entrada en vigor de la Ley 28/2014, de 27 de noviembre, por la que se modifica entre otras la Ley 37/1992, de 28 de diciembre, del impuesto sobre el valor añadido, a partir del 1 de enero de 2015 quedan no sujetas al impuesto sobre el valor añadido (IVA) e impuesto general indirecto canario (IGIC) los encargos de prestación de servicios a las empresas del Grupo TRAGSA.





En el caso de que ocurriesen circunstancias excepcionales no previsibles en el momento de la firma, que pudieran dar lugar a la alteración del presupuesto, tal circunstancia motivará la reforma oficial de las tarifas oficiales por las que se rige la empresa TRAGSATEC para evitar dicha alteración.

Por la ejecución de este Encargo, el Instituto de la Mujer y para la Igualdad de Oportunidades se compromete a abonar a la empresa TRAGSATEC la cantidad de UN MILLÓN TRESCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y NUEVE EUROS CON SETENTA CÉNTIMOS DE EURO (1.352.399,70 €). Este presupuesto, que tiene el carácter de máximo, queda desglosado en el Anexo I.

La **ESTIPULACIÓN DÉCIMA** queda redactada de la siguiente manera:

DÉCIMA: Anualidades de gasto

El citado gasto se aplicará con cargo a la aplicación presupuestaria 25.104.PI60.232B 227.06 del ejercicio económico de los años 2019 a 2021, con la siguiente distribución:

Certificación	Año	Fecha de certificación	Período de certificación	Importe, €
1	2019	21/02/2019	Inicio - 20 Feb 19	41.110,26
2		21/05/2019	21 Feb 19 – 20 May 19	61.666,08
3		21/08/2019	21 May 19 – 20 Ago 19	54.392,01
4		21/11/2019	21 Ago 19 – 20 Nov 19	65.305,21
EJERCICIO 2019				222.473,56
5	2020	21/02/2020	21 Nov 19 – 20 Feb 20	61.159,12
6		21/05/2020	21 Feb 20 – 20 May 20	72.487,52
7		21/08/2020	21 May 20 – 20 Ago 20	80.997,90
8		21/11/2020	21 Ago 20 – 20 Nov 20	173.157,49
EJERCICIO 2020				387.802,03
9	2021	21/02/2021	21 Nov 20 – 20 Feb 21	198.425,16
10		21/05/2021	21 Feb 21 – 20 May 21	183.707,31
11		21/08/2021	21 May 21 – 20 Ago 21	182.939,39
12		21/11/2021	21 Ago 21 – 20 Nov 21	177.052,25
EJERCICIO 2021				742.124,11
TOTAL ENCARGO				1.352.399,70





Este importe queda condicionado a la existencia de crédito adecuado y suficiente en los Presupuestos Generales del Estado para dichos ejercicios.

Dicho gasto (a excepción del gasto derivado de la ejecución de las actividades 5 y 6) podrá ser cofinanciado por el Fondo Social Europeo, en un 50% para las regiones de Aragón, Baleares, Cantabria, Castilla y León, Cataluña, La Rioja, Madrid, Navarra, País Vasco y Valencia, y un 80% para el resto de regiones, en el ámbito del Programa Operativo de Inclusión Social y de la Economía Social (POISES), del período 2014-2020, aprobado por la Comisión Europea y siempre que se considere gasto elegible según la normativa aplicable.

Los materiales y productos generados al amparo de esta operación deberán ser de carácter gratuito; en caso contrario, deberán especificarse los ingresos obtenidos y detrarse del importe del coste total de la operación, a efectos de justificación al FSE.

La aceptación de la ayuda comunitaria implica la aceptación de las obligaciones que asume el Instituto de la Mujer y para la Igualdad de Oportunidades como beneficiario, y en función del documento DECA que se adjuntará con el Anexo I de cofinanciación.

En ningún caso serán subvencionables: el IVA recuperable, ni los intereses deudores, ni la adquisición de mobiliario, equipo, vehículos, infraestructuras, bienes inmuebles y terrenos.

Dado que, en el período 2014-2020, se recomienda el uso de costes simplificados para las operaciones cofinanciadas por el FSE, la forma de justificación podrá adoptar dicha metodología.

Los gastos justificados deberán figurar manteniendo un sistema de contabilidad separado (Art. 125.4 del Reglamento (UE) 1303/2013 de Disposiciones Comunes), y dicha contabilidad, así como todos los documentos justificativos, deberán ponerse a disposición de los órganos de control, tanto europeos como nacionales, cuantas veces sean requeridos por los mismos.

Los costes indirectos (material, fotocopias, correo, teléfono, fax, luz, agua, combustible, mantenimiento, limpieza y otros costes indirectos vinculados a la ejecución de las actividades objeto del programa), sólo serán subvencionables en el caso de que su justificación se realice mediante alguna de las opciones de costes simplificados, de acuerdo con lo previsto en la Orden ESS/1924/2016, de 13 de diciembre, por la que se determinan los gastos subvencionables por el Fondo Social Europeo durante el período de programación 2014-2020.





Por tanto, se ha acordado que para calcular los costes indirectos se aplicará un porcentaje a tipo fijo de hasta un 15% sobre todos los costes directos. En el caso de que las características específicas del proyecto demandaran otra fórmula, se podrá adoptar cualquiera de las validadas por el artículo 68.1 del Reglamento (UE) 1303/2013 de Disposiciones Comunes.

Asimismo, los documentos de la justificación del presente contrato serán custodiados por el Instituto de la Mujer, durante un plazo de tres años, a partir del 31 de diciembre siguiente a la presentación de las cuentas en las que estén incluidos los gastos de la operación, de acuerdo con el art. 140 del Reglamento (UE) 1303/2013 de Disposiciones Comunes, siendo aportados por *Instituto de la Mujer* cuando así sean requeridos.

La **ESTIPULACIÓN UNDÉCIMA** del Encargo original queda redactada de la siguiente manera:

UNDÉCIMA: Justificación y pago

El abono de los trabajos se realizará en base al presupuesto recogido en el Anexo I, efectuándose pagos trimestrales contra certificación y factura, incluyendo la presentación de un informe detallado y desagregado por sexo de las actividades realizadas y los resultados obtenidos en dicho período, con el nivel de detalle establecido por el *Instituto de la Mujer*. Dicho informe estará acompañado de la relación valorada de las unidades ejecutadas acumulada a origen y de certificado de conformidad en la ejecución de los trabajos, firmado por el director/a de los mismos.





La **ESTIPULACIÓN DUODÉCIMA** queda redactada de la siguiente manera:

DUODÉCIMA: Duración

El presente Encargo se desarrollará entre la fecha de la firma y el 20 de noviembre de 2021.

Las **ESTIPULACIONES DECIMOTERCERA, DECIMOCUARTA, DECIMOQUINTA Y DECIMOSEXTA** del Encargo original no se modifican.

En prueba de conformidad, y para la debida constancia de todo lo convenido, ambas partes firman el presente Modificado de Encargo.

**EL DIRECTOR DE TECNOLOGÍAS Y
SERVICIOS AGRARIOS, S.A.
TRAGSATEC**

**LA DIRECTORA DEL INSTITUTO DE
LA MUJER Y PARA LA IGUALDAD DE
OPORTUNIDADES**

Juan Pablo González Mata

Beatriz Gimeno Reinoso





MINISTERIO
DE IGUALDAD

SECRETARÍA DE ESTADO
DE IGUALDAD Y CONTRA LA VIOLENCIA DE GÉNERO

INSTITUTO DE LA MUJER
Y PARA LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES

ANEXO I

PRESUPUESTO

1.- PRECIOS ELEMENTALES

Nº	Descripción	Código Tragsa	Unidad	Importe ¹ (EUR)
1	Titulado superior o master de 5 a 10 años de experiencia	O03002	hora	28,57
2	Titulado superior o master de 3 a 5 años de experiencia	O03003	hora	26,10
3	Ordenador estándar monitor 19"	M08004	hora	0,10
4	Viaje Nacional	VIAJE1	ud.	300,00
5	Dieta completa dentro del territorio nacional	O03044	jornada	105,65
6	Catering Coffee Break	CAT1	ud.	450,00
7	Diseñador gráfico	O03029	hora	22,05

(1) Tarifas Tragsa 2018



UNIÓN EUROPEA

Fondo Social Europeo
El FSE invierte en tu futuro

**2.- PRECIOS DESCOMPUESTOS****ACTIVIDAD 1. Asesoramiento a empresas u otras entidades para la elaboración, aprobación, implantación, seguimiento y evaluación del plan y medidas de igualdad**

Nº	Descripción		unidad	P. U. (€)	Nª Uds.	Total (€)
1	Titulado superior o master de 5 a 10 años de experiencia	O03002	hora	28,57	38,00	1.085,66
2	Titulado superior o master de 3 a 5 años de experiencia	O03003	hora	26,10	204,00	5.324,40
3	Ordenador estándar monitor 19"	M08004	hora	0,10	242,00	24,20
TOTAL TAREA =						6.434,26

ACTIVIDAD 2. Difusión, información y sensibilización en materia de igualdad entre mujeres y hombres en el ámbito laboral y corresponsabilidad**Subactividad 2.1. Elaboración de Boletines de Igualdad en la Empresa (BIE)**

Nº	Descripción		unidad	P. U. (€)	Nª Uds.	Total (€)
1	Titulado superior o master de 5 a 10 años de experiencia	O03002	hora	28,57	38,00	1.085,66
2	Titulado superior o master de 3 a 5 años de experiencia	O03003	hora	26,10	82,00	2.140,20
3	Ordenador estándar monitor 19"	M08004	hora	0,10	120,00	12,00
TOTAL TAREA =						3.237,86

Subactividad 2.2. Realización de Sesiones Presenciales

Nº	Descripción		unidad	P. U. (€)	Nª Uds.	Total (€)
1	Titulado superior o master de 5 a 10 años de experiencia	O03002	hora	28,57	36,00	1.028,52
2	Titulado superior o master de 3 a 5 años de experiencia	O03003	hora	26,10	36,00	939,60
3	Ordenador estándar monitor 19"	M08004	hora	0,10	72,00	7,20
4	Viaje Nacional	VIAJE1	ud.	300,00	2,00	600,00
5	Dieta completa dentro del territorio nacional	O03044	jornada	105,65	2,00	211,30
6	Catering Coffee Break	CAT1	ud.	450,00	1,00	450,00
TOTAL TAREA =						3.236,62

Subactividad 2.3. Realización de otras acciones de difusión, motivación, dinamización, formación y sensibilización en relación con la igualdad entre mujeres y hombres en el empleo y la corresponsabilidad

Nº	Descripción		unidad	P. U. (€)	Nª Uds.	Total (€)
1	Titulado superior o master de 5 a 10 años de experiencia	O03002	hora	28,57	160,00	4.571,20
3	Ordenador estándar monitor 19"	M08004	hora	0,10	160,00	16,00
4	Viaje Nacional	VIAJE1	ud.	300,00	1,00	300,00
5	Dieta completa dentro del territorio nacional	O03044	jornada	105,65	1,00	105,650
6	Catering Coffee Break	CAT1	ud.	450,00	1,00	450,00
TOTAL TAREA =						5.442,85




ACTIVIDAD 3. Información personalizada a empresas en el ámbito empresarial y laboral

Nº	Descripción	unidad	P. U. (€)	Nª Uds.	Total (€)	
1	Titulado superior o master de 5 a 10 años de experiencia	O03002	hora	28,57	38,00	1.085,66
2	Titulado superior o master de 3 a 5 años de experiencia	O03003	hora	26,10	82,00	2.140,20
3	Ordenador estándar monitor 19"	M08004	hora	0,10	120,00	12,00
TOTAL TAREA =					3.237,86	

ACTIVIDAD 4. Mantenimiento, actualización y mejora de la Web www.igualdadenlaempresa.es

Nº	Descripción	unidad	P. U. (€)	Nª Uds.	Total (€)	
1	Titulado superior o master de 5 a 10 años de experiencia	O03002	hora	28,57	38,00	1.085,66
2	Titulado superior o master de 3 a 5 años de experiencia	O03003	hora	26,10	164,00	4.280,40
3	Ordenador estándar monitor 19"	M08004	hora	0,10	202,00	20,20
TOTAL TAREA =					5.386,26	

ACTIVIDAD 5. Apoyo técnico a la gestión de la convocatoria de ayudas para planes de igualdad del Instituto de la Mujer

Nº	Descripción	unidad	P. U. (€)	Nª Uds.	Total (€)	
2	Titulado superior o master de 3 a 5 años de experiencia	O03003	hora	26,10	200,00	5.220,00
3	Ordenador estándar monitor 19"	M08004	hora	0,10	200,00	20,00
TOTAL TAREA =					5.240,00	

ACTIVIDAD 6. Apoyo técnico en la elaboración de informes de evaluación de las convocatorias de subvenciones.

Nº	Descripción	unidad	P. U. (€)	Nª Uds.	Total (€)	
2	Titulado superior o master de 3 a 5 años de experiencia	O03003	hora	26,10	600,00	15.660,00
3	Ordenador estándar monitor 19"	M08004	hora	0,10	600,00	60,00
TOTAL TAREA =					15.720,00	

ACTIVIDAD 7. Diseño de creatividades y maquetación

Nº	Descripción	unidad	P. U. (€)	Nª Uds.	Total (€)	
1	Titulado superior o master de 3 a 5 años de experiencia	O03003	hora	26,10	50,00	1.305,00
7	Diseñador gráfico	O01012	hora	22,05	90,00	1.984,50
3	Ordenador estándar monitor 19"	M08004	hora	0,10	140,00	14,00
TOTAL TAREA =					3.303,50	





3.- PRESUPUESTO DE EJECUCIÓN MATERIAL

3.1.- MEDICIONES													
Descripción	Cantidad	Anualidad 2019				Anualidad 2020				Anualidad 2021			
		1ª Cert.	2ª Cert.	3ª Cert.	4ª Cert.	5ª Cert.	6ª Cert.	7ª Cert.	8ª Cert.	9ª Cert.	10ª Cert.	11ª Cert.	12ª Cert.
		Inicio - 20 Feb 19	21 Feb 19 - 20 May 19	21 May 19 - 20 Ago 19	21 Ago 19 - 20 Nov 19	21 Nov 19 - 20 Feb 20	21 Feb 20 - 20 May 20	21 May 20 - 20 Ago 20	21 Ago 20 - 20 Nov 20	21 Nov 20 - 20 Feb 21	21 Feb 21 - 20 May 21	21 May 21 - 20 Ago 21	21 Ago 21 - 20 Nov 21
ACTIVIDAD 1. Asesoramiento a empresas u otras entidades para la elaboración, aprobación, implantación, seguimiento y evaluación del plan y medidas de igualdad	99,0	2	3	3	3	3	5	4	12	16	16	16	16
ACTIVIDAD 2. Difusión, información y sensibilización en materia de igualdad entre mujeres y hombres en el ámbito laboral y corresponsabilidad													
Subactividad 2.1. Elaboración de Boletines de Igualdad en la Empresa (BIE)	13,0	1	2	1	4	1	2	2					
Subactividad 2.2. Realización de Sesiones Presenciales	4,860966	1	1	0	0	1,860966	0	1					
Subactividad 2.3. Realización de otras acciones de difusión, motivación, dinamización, formación y sensibilización en relación con la igualdad entre mujeres y hombres en el empleo y la corresponsabilidad	19,0								3	4	4	4	4
ACTIVIDAD 3. Información personalizada a empresas en el ámbito empresarial y laboral	35,0	2	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3
ACTIVIDAD 4. Mantenimiento, actualización y mejora de la Web www.igualdadenaempresa.es	28,0	2	3	3	3	3	3	5	2	1	1	1	1
ACTIVIDAD 5. Apoyo técnico a la gestión de la convocatoria de ayudas para planes de igualdad del Instituto de la Mujer	9,0								3	3	2	1	0
ACTIVIDAD 6. Apoyo técnico en la elaboración de informes de evaluación de las convocatorias de subvenciones.	2,0								0,5	0,5	0	0,5	0,5
ACTIVIDAD 7. Diseño de creativities y maquetación	19,0								5	4	4	3	3



3.2.- PRESUPUESTO POR ACTIVIDADES															
Descripción	Precio Unitario	Número Unidades	Total	Anualidad 2019				Anualidad 2020				Anualidad 2021			
				1ª Cert.	2ª Cert.	3ª Cert.	4ª Cert.	5ª Cert.	6ª Cert.	7ª Cert.	8ª Cert.	9ª Cert.	10ª Cert.	11ª Cert.	12ª Cert.
				Inicio - 20 Feb 19	21 Feb 19 - 20 May 19	21 May 19 - 20 Ago 19	21 Ago 19 - 20 Nov 19	21 Nov 19 - 20 Feb 20	21 Feb 20 - 20 May 20	21 May 20 - 20 Ago 20	21 Ago 20 - 20 Nov 20	21 Nov 20 - 20 Feb 21	21 Feb 21 - 20 May 21	21 May 21 - 20 Ago 21	21 Ago 21 - 20 Nov 21
ACTIVIDAD 1. Asesoramiento a empresas u otras entidades para la elaboración, aprobación, implantación, seguimiento y evaluación del plan y medidas de igualdad	6.434,26	99,00	636.991,74	12.868,52	19.302,78	19.302,78	19.302,78	19.302,78	32.171,30	25.737,04	77.211,12	102.948,16	102.948,16	102.948,16	102.948,16
				2,02%	3,03%	3,03%	3,03%	3,03%	5,05%	4,04%	12,12%	16,16%	16,16%	16,16%	16,16%
ACTIVIDAD 2. Difusión, información y sensibilización en materia de igualdad entre mujeres y hombres en el ámbito laboral y corresponsabilidad															
Subactividad 2.1. Elaboración de Boletines de Igualdad en la Empresa (BIE)	3.237,86	13,00	42.092,18	3.237,86	6.475,72	3.237,86	12.951,44	3.237,86	6.475,72	6.475,72	-	-	-	-	-
				7,69%	15,38%	7,69%	30,77%	7,69%	15,38%	15,38%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%
Subactividad 2.2. Realización de Sesiones Presenciales	3.236,62	4.8610	15.733,10	3.236,62	3.236,62	-	-	6.023,24	-	3.236,62	-	-	-	-	-
				20,57%	20,57%	0,00%	0,00%	38,28%	0,00%	20,57%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%
Subactividad 2.3. Realización de otras acciones de difusión, motivación, dinamización, formación y sensibilización en relación con la igualdad entre mujeres y hombres en el empleo y la corresponsabilidad	5.442,85	19,00	103.414,15	-	-	-	-	-	-	-	16.328,55	21.771,40	21.771,40	21.771,40	21.771,40
				0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	15,79%	21,05%	21,05%	21,05%	21,05%
ACTIVIDAD 3. Información personalizada a empresas en el ámbito empresarial y laboral	3.237,86	35,00	113.325,10	6.475,72	9.713,58	9.713,58	9.713,58	9.713,58	9.713,58	9.713,58	9.713,58	9.713,58	9.713,58	9.713,58	9.713,58
				5,71%	8,57%	8,57%	8,57%	8,57%	8,57%	8,57%	8,57%	8,57%	8,57%	8,57%	8,57%
ACTIVIDAD 4. Mantenimiento, actualización y mejora de la Web www.igualdadnlaempresa.es	5.386,26	28,00	150.815,28	10.772,52	16.158,78	16.158,78	16.158,78	16.158,78	16.158,78	26.931,30	10.772,52	5.386,26	5.386,26	5.386,26	5.386,26
				7,14%	10,71%	10,71%	10,71%	10,71%	10,71%	17,86%	7,14%	3,57%	3,57%	3,57%	3,57%
ACTIVIDAD 5. Apoyo técnico a la gestión de la convocatoria de ayudas para planes de igualdad del Instituto de la Mujer	5.240,00	9,00	47.160,00	-	-	-	-	-	-	-	15.720,00	15.720,00	10.480,00	5.240,00	-
				0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	33,33%	33,33%	22,22%	11,11%	0,00%
ACTIVIDAD 6. Apoyo técnico en la elaboración de informes de evaluación de las convocatorias de subvenciones.	15.720,00	2,00	31.440,00	-	-	-	-	-	-	-	7.860,00	7.860,00	-	7.860,00	7.860,00
				0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	25,00%	25,00%	0,00%	25,00%	25,00%
ACTIVIDAD 7. Diseño de creativities y maquetación	3.303,50	19,00	62.766,50	-	-	-	-	-	-	-	16.517,50	13.214,00	13.214,00	9.910,50	9.910,50
				0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	26,32%	21,05%	21,05%	15,79%	15,79%
COSTES DIRECTOS (A)			1.203.738,05	36.591,24	54.887,48	48.413,00	58.126,58	54.436,24	64.519,38	72.094,26	154.123,27	176.613,40	163.513,40	162.829,90	157.589,90
COSTES INDIRECTOS (5% SOBRE (A))			60.186,90	1.829,56	2.744,37	2.420,65	2.906,33	2.721,81	3.225,97	3.604,71	7.706,16	8.830,67	8.175,67	8.141,50	7.879,50
SUMA PARCIAL (B)			1.263.924,95	38.420,80	57.631,85	50.833,65	61.032,91	57.158,05	67.745,35	75.698,97	161.829,43	185.444,07	171.689,07	170.971,40	165.469,40
GASTOS GENERALES (7% SOBRE (B))			88.474,75	2.689,46	4.034,23	3.558,36	4.272,30	4.001,06	4.742,17	5.298,93	11.328,06	12.981,08	12.018,24	11.968,00	11.582,86
TOTAL PRESUPUESTO EJECUCIÓN MATERIAL			1.352.399,70	41.110,26	61.666,08	54.392,01	65.305,21	61.159,12	72.487,52	80.997,90	173.157,49	198.425,16	183.707,31	182.939,39	177.052,25
ANUALIDADES				222.473,56 €				387.802,03 €				742.124,11 €			
TOTAL PRESUPUESTO DE EJECUCIÓN POR ADMINISTRACIÓN				1.352.399,70 €											



CRONOGRAMA													
	Descripción	Anualidad 2019				Anualidad 2020				Anualidad 2021			
		1ª Cert. Inicio - 20 Feb 19	2ª Cert. 21 Feb 19 - 20 May 19	3ª Cert. 21 May 19 - 20 Ago 19	4ª Cert. 21 Ago 19 - 20 Nov 19	5ª Cert. 21 Nov 19 - 20 Feb 20	6ª Cert. 21 Feb 20 - 20 May 20	7ª Cert. 21 May 20 - 20 Ago 20	8ª Cert. 21 Ago 20 - 20 Nov 20	9ª Cert. 21 Nov 20 - 20 Feb 21	10ª Cert. 21 Feb 21 - 20 May 21	11ª Cert. 21 May 21 - 20 Ago 21	12ª Cert. 21 Ago 21 - 20 Nov 21
ACTIVIDAD 1. Asesoramiento a empresas u otras entidades para la elaboración, aprobación, implantación, seguimiento y evaluación del plan y medidas de igualdad													
ACTIVIDAD 2. Difusión, información y sensibilización en materia de igualdad entre mujeres y hombres en el ámbito laboral y corresponsabilidad													
Subactividad 2.1. Elaboración de Boletines de Igualdad en la Empresa (BIE)													
Subactividad 2.2. Realización de Sesiones Presenciales													
Subactividad 2.3. Realización de otras acciones de difusión, motivación, dinamización, formación y sensibilización en relación con la igualdad entre mujeres y hombres en el empleo y la corresponsabilidad													
ACTIVIDAD 3. Información personalizada a empresas en el ámbito empresarial y laboral													
ACTIVIDAD 4. Mantenimiento, actualización y mejora de la Web www.igualdadenlaempresa.es													
ACTIVIDAD 5. Apoyo técnico a la gestión de la convocatoria de ayudas para planes de igualdad del Instituto de la Mujer													
ACTIVIDAD 6. Apoyo técnico en la elaboración de informes de evaluación de las convocatorias de subvenciones.													
ACTIVIDAD 7. Diseño de creativities y maquetación													

